



EXCELENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)

Informe definitivo de auditoría
de las cuentas anuales del ejercicio 2020

Expediente Diputación de Alicante: A50-232/2021 – L5

Protocolo propuesta de informe Faura Casas número: C-16.987

EMMANUEL FRUCTUOSO SAEZ (1 de 3)
Jefe de Sección de Control Financiero
Fecha firma: 19/04/2024
Hash:



Francisco Antonio Cholbi Cachia (2 de 3)
Vocal de Conteo
Fecha firma: 19/04/2024
Hash:



RUIZ ESPINOS, PERE (3 de 3)
Tercero
Fecha firma: 19/04/2024
Hash:



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Al Pleno de la **Excelentísima Diputación Provincial de Alicante**

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, ha auditado la cuenta general del **Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)**, (la entidad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria anual correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión de nuestro informe, la Cuenta General expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

1. En el ejercicio 2020, el Consorcio ha liquidado como derecho reconocidos netos, en el capítulo 4 *Transferencias corrientes*, el importe de 2.113.496,84 euros, mantiene registradas en el patrimonio neto subvenciones pendientes de traspasar al resultado del ejercicio el importe de 369.259,72 euros y ha imputado al resultado económico patrimonial en concepto de *Transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio* el importe de 1.021.438,06 euros y como *Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras* el importe de 893.929,95 euros.

La Norma de Reconocimiento y Valoración 18^a de la Orden HAP/1781/2013 establece que el importe de las transferencias monetarias se reconocerá como ingreso simultáneamente al registro del ingreso presupuestario y el importe de las subvenciones no reintegrables, si no hay dudas razonables de su percepción, se reconocerán como ingreso en el mismo ejercicio en el que se cumplan las condiciones asociadas a su disfrute.

Las transferencias que el Consorcio percibe de los entes consorciados y las subvenciones de otras administraciones, por su naturaleza y finalidad, se deben de considerar como no reintegrables, por lo que, atendiendo a la mencionada norma de reconocimiento y valoración, el Consorcio debería haber imputado al resultado económico patrimonial el importe de 2.113.496,84 euros y no el importe de 1.915.368,01 euros y el importe de 369.259,72 euros, que está registrado como Subvenciones pendientes de traspasar al

resultado del ejercicio, debería estar integrado como parte de los resultados reconocidos en el patrimonio neto. En consecuencia, el resultado económico patrimonial está infravalorado en 198.128,83 euros y los resultados de ejercicios anteriores infravalorados en 369.259,72 euros.

2. La memoria de la Cuenta General no contiene las explicaciones e información requeridas por el modelo de memoria de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local o la información que se detalla es incompleta con relación a las normas de reconocimiento y valoración, los activos, pasivos financieros y transferencias y subvenciones recibidas. Además de la falta de información indicada, el resto de los estados rendidos por el Organismo no identifican las notas de la memoria donde se amplía y comenta la información, por lo que, unido a la falta de información indicada, imposibilita o cuando menos dificulta el conocimiento de la situación y actividad de la Entidad en el ejercicio y no facilita la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la cuenta general* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exige la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Cuestión clave

Procedimientos aplicados

Transacciones significativas con entidades vinculadas.

CREAMA, como Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, recibe transacciones significativas por parte de las entidades vinculadas como principal fuente de financiación con el fin de llevar a cabo la actividad principal.

Atendiendo a la naturaleza y significado en el conjunto de la actividad de CREAMA, y a las particularidades en el control y reconocimiento de las operaciones vinculadas a dicha actividad se ha considerado una cuestión clave en la auditoría.

Con relación a los controles y reconocimiento de las transacciones recibidas por parte de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión del balance y la cuenta de resultados para valorar si las transacciones recibidas han sido contabilizadas de acuerdo con su naturaleza.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Junto con los trabajos de auditoría pública sobre la cuenta general de la entidad correspondientes al ejercicio 2020, también se incluye la emisión de un informe de control permanente que le resulta de aplicación, en este mismo ejercicio. Las conclusiones que se obtengan de la ejecución de estos trabajos, que se efectuarán con posterioridad a los de la auditoría pública de cuentas anuales, figurarán en el informe específico correspondiente.

Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría

La sociedad de auditoría Faura Casas Auditors Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura Casas Auditors Consultors, S.L.

Responsabilidad del Presidente en relación con la cuenta general

El Presidente es responsable de formular la cuenta general adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de la cuenta general libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el Presidente es responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la cuenta general

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la cuenta general en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la cuenta general.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la cuenta general, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, el Presidente del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en la cuenta general o, si dichas revelaciones no son

adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la cuenta general, incluida la información revelada, y si la cuenta general representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de la cuenta general del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Documento firmado electrónicamente

Director de Auditoría. Jefe de la Sección de Control Financiero de la Excma. Diputación de Alicante:

Fdo.: Emmanuel Fructuoso Sáez

Responsable de Auditoría. Viceinterventor de la Excma. Diputación de Alicante:

Fdo.: Fco. Antonio Cholbi Cachá

Socio Faura-Casas, Auditors Consultors S.L.:

Fdo.: Pere Ruiz Espinós